

Resolución No. 197.
Del 20 de enero de 2020.

Por medio del cual se otorga la distinción de Asistencia Académica y Administrativa, para el primer semestre académico del año 2020.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Fundación.
2. Que el artículo sesenta y nueve (69) del Reglamento Estudiantil informa que la distinción de Asistente Académico y Administrativo es la otorgada a un estudiante de excelente rendimiento académico, que se ha distinguido por sus altos valores humanos y voluntariamente se ha hecho partícipe durante un semestre de los procesos docentes, investigativos de extensión, de desarrollo comunitario o de la administración institucional. Este cargo representa un honor y un privilegio que conlleva responsabilidad por parte del estudiante.

Resuelve:

Artículo 1º. Otorgar la distinción de Asistencia Académica y Administrativa al grupo de estudiantes que a continuación se relaciona:

Programa	Nombre	No. Documento	Código
Conocimientos Académicos en Contenidos Sonoros	Edilberto García Chagüi	1.010.193.506	501001119
Conocimientos Académicos en Contenidos Sonoros	Saúl Galindo Chivata	1.013.592.121	501008219
Conocimientos Académicos en Imagen Digital	Johan Steven Flórez Pinilla	1.000.227.466	504013219
Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional	Angy Lizet Coronado Soto	1.001.287.113	102033119



Tecnología en Producción de Radio y Televisión	Amhal Radharany Castro Kury	1.000.734.080	208008119
Tecnología en Producción de Radio y Televisión	Arbey Stiven Cardona Parra	1.000.034.753	208009219
Tecnología en Producción de Radio y Televisión	Jean Manuel Evenou Guzmán	1.127.626.307	208005219
Tecnología en Producción de Radio y Televisión	María Paula Cipagauta Moreno	1.001.199.063	208023119
Tecnología en Producción de Radio y Televisión Activo	Brayan Daniel Cipagauta Romero	1.001.202.718	208018120
Profesional en Publicidad y Mercadeo	Jhon Alan Cubillos Lozano	1.022.416.722	303052219

Conforme con lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve (69) del Reglamento Estudiantil de La Institución Universitaria Latina UNILATINA, uno de los objetivos fundamentales de la asistencia académica y administrativa es dar oportunidad a los estudiantes de pregrado de participar de los procesos docentes, investigativos de desarrollo comunitario o de la administración institucional, bajo la dirección de los profesores y administrativos de la Universidad, en ese orden de ideas, y con la finalidad de garantizar un excelente ejercicio de esta práctica académica, la Universidad reconocerá a sus asistentes académicos y administrativos la exoneración del pago de los derechos de matrícula, y como apoyo educativo la suma mensual de ciento dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos (\$102.853) m/cte.

Parágrafo 1º. Aclaración General. Atendiendo a la naturaleza especial de la vinculación de la Asistencia Académica y Administrativa a la Universidad así como a la finalidad de esta actividad, se establece que la vinculación de estudiantes bajo esta modalidad con la Universidad no supone en ningún caso la existencia de un contrato laboral entre la Institución y sus alumnos; por tanto la Universidad no está obligada a reconocer al asistente académico y administrativo ningún tipo de salario, prestaciones sociales, vacaciones o ninguna otra acreencia de carácter laboral. El auxilio educativo reconocido por la Universidad al asistente académico y administrativo no constituye salario en ningún caso.

Artículo 2º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 3º. Notificación y Socialización. La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes interesados.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA

UNILATINA

P.J. Res. No. 8530 de 1983 del MEN.

010

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.

Nely Teresa Bautista Moller

Nely Teresa Bautista Moller.

Rectora.